



DEPARTAMENTO  
GOBERNADOR  
DECRETOS

Radicado: D 2019070007205

Fecha: 30/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



*“Por medio del cual se deroga el Decreto No. D2016070005305 del 28 de septiembre de 2016, “Por medio del Cual se crea la Mesa Minera de soluciones en los municipios de Segovia y Remedios.”*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008, la Resolución No. 0271 del 18 de abril de 2013, prorrogada por las Resoluciones Nos. 0229 del 11 de abril de 2014, 0210 del 15 de abril de 2015, 0229 del 14 de abril de 2016, la Resolución 022 del 20 de enero de 2017, 660 del 02 de noviembre de 2017 y 237 del 30 de abril de 2019, de la Agencia Nacional de Minería y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A su turno establece el artículo 332 de la Constitución Política de Colombia, el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

El artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, expresa que la administración pública, tiene la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democratización participativa y democratización de la gestión pública, realizando para ello las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que la Resolución No. 4 0359 del 08 de abril de 2016, “Por la cual se crea el Protocolo para desarrollar la medicación establecida en el capítulo 4 artículo 2.2.5.4.1.1.3.2 del Decreto Único 1073 de 2015 y se toman otras determinaciones”, estableciendo en el Artículo 2° “Objeto. Buscar alternativas de solución y espacios de dialogo entre los mineros no regularizados, que vienen adelantando actividades mineras tradicionales dentro de un título minero, y el beneficiario de éste, para lograr conforme a lo

*“Por medio del cual se deroga el Decreto No. D2016070005305 del 28 de septiembre de 2016, “Por medio del Cual se crea la Mesa Minera de soluciones en los municipios de Segovia y Remedios.”*

*establecido en la normatividad vigente, que dichos mineros puedan trabajar bajo el amparo del título.”*

Con fundamento en lo expuesto, el Gobernador (E) del Departamento de Antioquia, mediante Decreto No. D2016070005305 del 28 de septiembre de 2016, creó la Mesa Minera de soluciones en los municipios de Segovia y Remedios, conformándose adicionalmente el Comité Técnico de Formalización y el Comité de Verificación.

En la dinámica que ha mostrado la puesta en marcha de la Mesa Minera de Soluciones para los municipios de Segovia y Remedios, se ha evidenciado que las problemáticas de estos municipios están relacionadas no sólo con temas mineros sino sociales y ambientales, destacando entre ellos la falta de regularización de la actividad realizada por las unidades productivas mineras, las dificultades en la comercialización del mineral extraído, afectaciones ambientales por falta de instrumentos que regulen la actividad extractiva y problemáticas que afectan la seguridad de las comunidades y el orden público.

Frente al tema de minero, se ha demostrado la necesidad de establecer tiempos perentorios para la definición de situaciones de índole jurídica y técnica en el proceso de regularización de la actividad minera y, conocedores de que existen en el territorio actores determinantes en la definición de acciones tendientes a la búsqueda de soluciones a las diferentes problemáticas, que concurren a puestos de mando unificados y a otros escenarios de participación.

Ha quedado claro el devenir de la Mesa de Soluciones en los municipios de Segovia y Remedios ha quedado evidenciado que existen instrumentos jurídicos y técnicos que propenden por la regularización de actividades mineras, y que estos han demostrado efectividad para la consecución de los objetivos que nos ocupan.

El Gobierno Departamental, continuara promoviendo las estrategias y acciones existentes con el fin de impulsar los procesos de regularización minera, reconociendo éstos como el único instrumento efectivo para lograr la armonía necesaria entre la Gran Minería y los Mineros Tradicionales, en concordancia con las disposiciones normativas que rigen la materia.

"Por medio del cual se deroga el Decreto No. D2016070005305 del 28 de septiembre de 2016, "Por medio del Cual se crea la Mesa Minera de soluciones en los municipios de Segovia y Remedios."

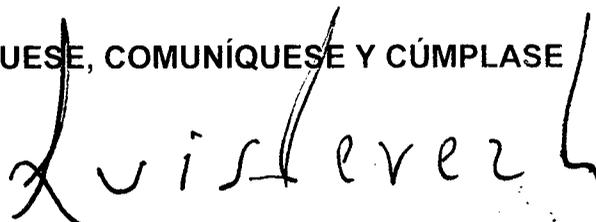
En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

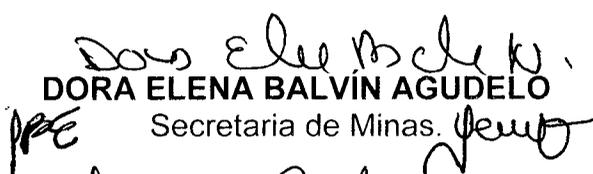
**ARTÍCULO 1°.** Deróguese el Decreto No. D2016070005305 del 28 de septiembre de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**DORA ELENA BALVÍN AGUDELO**

Secretaria de Minas.



**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ**

Secretaria de Gobierno